



TOTALMENTE CALIFICADO
16 DIC 2022

REF.: Adjudica postulación del Concurso para la ejecución "Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01239/

VALDIVIA, 16 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0679, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 713, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1°. 1° Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, las personas en situación de calle, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8° respectivamente, de la Ley N°20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

2° Que, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los “Otros Usuarios del Subsistema”, a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle.

3° Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema “Seguridades y Oportunidades”, estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos Programas.

4° Que, el artículo 4° del decreto individualizado en el párrafo precedente, dispone que la administración, coordinación y supervisión del subsistema, respecto de los usuarios a que se refiere el Reglamento corresponderá al Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de los demás organismos de la Administración del Estado, y que dichas funciones serán ejercidas a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la que deberá a lo menos, entre otras funciones, dictar y aprobar por medio de uno o más actos administrativos, las orientaciones que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del Subsistema, y diseñar, elaborar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, las metodologías o estrategias de intervención, y los procedimientos de gestión del Subsistema.

5° Que, mediante resolución N°0746 de fecha 18 de noviembre del año 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos”.

6° Que, mediante resolución exenta N°1159 del 30 de noviembre 2022, se nombra a los integrantes de la comisión para verificar admisibilidad y evaluar las postulaciones del Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos”.

7° Que, mediante resolución N° 1205 del 12 de diciembre 2022, declara admisible Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos”.

8° Que, la secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia de Los Rios con fecha 16 de diciembre 2022, efectuó la evaluación técnica y calificación de los proyectos declarados admisibles, estas evaluaciones se realizaron en base a los criterios técnicos establecidos, aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones de acuerdo a lo establecido en la bases administrativas y técnicas.

9°Que, de acuerdo al acta de evaluación técnica, las calificaciones finales obtenidas en los proyectos declarados admisibles son las siguientes:

Nombre	Rut	Comuna	Monto	Nota final criterio
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Valdivia	\$73.600.000	5
Fundación Mission Golden Los Ríos	65.032.151-0	Valdivia	\$73.600.000	4
Municipalidad de Valdivia	69.200.100-1	Valdivia	\$73.600.000	3

10° Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el acto administrativo que adjudique la ejecución del respectivo programa a la entidad postulante que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.

11° Que, visto los antecedentes que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE**, el Concurso para la ejecución "Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos" a la siguiente organización Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT 81.496.800-6, por un monto total de \$73.600.000.
2. **PUBLÍQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



VANESSA HUAQUIMILLA PINOCHET
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS RÍOS

VHP/SPV/LGS/YAS/yas
DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Programa Calle
- Coordinadora Área Social.
- Oficina de partes Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia.



ACTA DE EVALUACION TECNICA.

Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos”

En Valdivia, a 16 de diciembre de 2022, los miembros de la comisión del Proceso de evaluación técnica – en adelante la “Comisión” - nombrada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ríos mediante resolución exenta N° 1159 de fecha 30 de noviembre de 2022, con el objetivo de evaluar técnicamente las postulaciones presentadas en el Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos”, suscriben la siguiente acta de Evaluación técnica, dando cuenta de lo que expone:

1° Que, siendo las 14:30 horas del día 16 de diciembre de 2022, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos, ubicada en Pedro de Valdivia N°280, se constituye la Comisión encargada del Proceso de evaluación técnica, conformada por los siguientes profesionales quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos:

- Susan Flores Vinett, Jefa Administrativa, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Los Ríos, Contrata.
- Lenka Gatica Sandoval, Profesional SIPS, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Los Ríos, Contrata.
- Yoselyn Adriazola Soto, Coordinadora Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de Los Ríos, Contrata.

2° En cumplimiento con lo establecido en la reglas administrativas y técnicas del Concurso para la ejecución “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022”, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se evaluaron a las siguientes instituciones.

Nombre	Rut
Fundación Mission Golden Los Ríos	65.032.151-0
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Municipalidad de Valdivia	69.200.100-1

3° Revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones se detalla:

Fundación Mission Golden

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	100%	7	7	40%	2,8
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, del territorio al que postula	60%	1	0,6	30%	0,3
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	1	0,4		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	5	5	30%	1
TOTAL				13	100%	4



Institución en su proyecto señala; que ejecuta proyectos anteriores, considerando que estos no fueron ejecutados en el territorio al que postula, se pondera según criterio de evaluación como que no cuenta con ejecución anterior.

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	100%	7	2,8	20%	0,56
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, e en el territorio al que postula.	60%	1	0,6	30%	1,02
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	7	2,8		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia Institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	7	7	20%	1,4
4. Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSyOO.	1. Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC. Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	60%	7	2,45	30%	2,1
	2. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema integrado de Grupos Vulnerables (SIGV). Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	40%	7	4,55		
TOTAL				13,2	100%	5

Antecedentes relevantes en la evaluación, criterio 2, factor 1 verificador no señala fuente de información y no cumple con todas las descripciones.

Municipalidad de Valdivia

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	100%	7	2,8	20%	0,56
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, e en el territorio al que postula.	60%	7	4,2	30%	2,1
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	7	2,8		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	0	0	20%	0
4. Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSyOO.	1. Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC. Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	60%	0	0	30%	0
	2. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema integrado de Grupos Vulnerables (SIGV). Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	40%	0	0		
TOTAL				9,8	100%	3



Institución presenta proyecto incompleto en la pestaña IX. Desempeño anterior.

No presentan verificadores en **criterio 3** Mejora continua institucional, sub-factor 1, **criterio 4** Desempeño de ejecutor anterior, sub-factor 1 y 2.

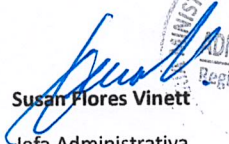
4° Revisado todos los antecedentes, según evaluación técnica la ponderación final se detalla en la siguiente tabla.

Nombre	Rut	Comuna	Nota final criterio
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Valdivia	5
Fundación Mission Golden Los Ríos	65.032.151-0	Valdivia	4
Municipalidad de Valdivia	69.200.100-1	Valdivia	3

5° Según lo establecido en el punto 9.4 de las bases administrativas y técnica del concurso y según el puntaje establecido para el presente , se adjudica **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo** la ejecución del “Modelo de intervención para usuarios(as) en situación de Calle, Año 2022, Región de Los Ríos.

6° Remítase la presente acta a la Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de Los Ríos a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo.

7° en constancia de lo anterior, firman.



Susan Flores Vinett
Jefa Administrativa
Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región Los Ríos



Lenka Gatica Sandoval
Profesional SIPS
Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región Los Ríos



Roselyn Adriaola Soto
Coordinadora Social
Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región de Los Ríos